



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000038 - 2023 - MDI**

Independencia, 06 de enero de 2023

**VISTO:** El Informe N° 000002-2023-SGT-GAF-MDI de la Subgerencia de Tesorería, con la propuesta del Registro de Firmas para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad de Independencia y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Tesorería, indica que son responsables de la administración de los fondos públicos en las Unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las Entidades, el director general de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, a través de la Resolución Directoral 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-209-EF/52.03, se establece que marco normativo para el manejo de las cuentas bancarias de las Unidades EJECUTORAS DEL gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otro, estableciéndose en su artículo 1.1 que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces".

Que, el literal a) del artículo 2° de la acotada norma, establece que en el caso de los gobiernos locales la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, mediante Informe del visto, la Subgerencia de Tesorería cumple con informar sobre la necesidad de designar a los responsables nuevos y titulares suplentes del manejo de cuentas de la Municipalidad, dentro de cuya propuesta se encuentran como titulares al Gerente de Administración y Finanzas y a la Subgerente de Tesorería, encontrándose dentro de la normativa establecida.

Que, mediante Memorando N° 000008-2023-GM-MDI la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Registro de Firmas para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad de Independencia.

Que, mediante Informe N° 000004-2023-GAJ-MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la designación de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad, la cual debe formalizarse mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades normadas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** como responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Independencia a las siguientes personas:

**TITULARES:**

- FÉLIX DÁVILA MUÑIZ Gerente de Administración y Finanzas
- ROSA MARGARITA BUSTAMANTE DÍAZ Subgerente de Tesorería

**SUPLENTES:**

- IVÁN IGOR RODRÍGUEZ JADROSICH Gerente Municipal
- YNES AURORA QUISPE CHAVEZ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, así como el correspondiente registro de firmas ante las entidades del Sistema Bancario y Financiero a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Tesorería.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** cualquier normativa que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA  
PELRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOTIA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ  
AL CALDE

